

Gaceta Oficial

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento del
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Año III Vol. 2



ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR



2021-2024

Fecha de Publicación: 14 de Febrero de 2024

Bimestre

Diciembre 2023 - Enero 2024



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



2023
AÑO DE JUAN RANGEL
ESCUDERO
100º ANIVERSARIO LUCTUOSO

CUERPO EDILICIO 2021-2024

MTRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

MTRA. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

MTRO. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

MTRO. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

LIC. DAMARIS RUANO LUCENA

LIC. JEANETT VERGARA VALENCIA

LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

LIC. MANUEL AÑORVE AGUAYO

PROF. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

M. en C. RICARDA ROBLES URIOSTE

ARQ. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

MTRO. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

LIC. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

LIC. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

L. en C. EDEL ARCOS PICHARDO

LIC. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

L. en C. JUDITH LUNA NAVA

LIC. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico planteado por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del cual el Cabildo Autorizó un Programa de Descuentos Consistente en Otorgar a los Contribuyentes Descuentos del 50% en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades, con Vigencia Durante el mes de Diciembre. Así como el que las Infracciones Generadas entre los años 2018 y 2022 que no hubieren sido Pagadas hasta el Momento Actual, se les Estableciera como pago fijo la Cantidad de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.). No Aplicable en las Faltas, Infracciones y Multas Graves.	001
Acuerdo Económico propuesto por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, por el que el Cuerpo Edilicio Aprobó Cambios al Paquete Fiscal para el Ejercicio del Año Dos mil Veinticuatro, Consistente en un Programa de Beneficios Fiscales al Sector Empresarial con el fin de Enfrentar Juntos los Desastres Provocados por el Fenómeno Natural Huracán OTIS.	010
Acuerdo mediante el cual el Órgano Colegiado del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Autorizó dar en Comodato Predios en favor del Gobierno Federal, con Destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la Construcción de Instalaciones de la Guardia Nacional.	024



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2023-2024



2023
AÑO DE JUAN ESCUDERO
100º ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico que hizo llegar la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Múnicipe Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través del que, el Cuerpo Deliberativo le Autorizó una Licencia al Cargo y Funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.	034
Acuerdo Económico sustentado por la Edil Lic. Karime Hibetz Rentería Catalán, por el cual el Pleno Aprobó Notificar a las Empresas que Ocupan el Espacio Aéreo de la Ciudad con Cableado, Mediante el cual Prestan su Servicio, la Revisión de su Infraestructura en el Espacio Público Municipal y, en su caso, el Retiro del Cableado y Equipo en Desuso para Evitar la Contaminación Visual y Accidentes por Descargas Eléctricas Ocurridas, con plazo Perentorio para su Cumplimiento, dada la Problemática que ello Representa.	036
Acuerdo Económico promovido por el Regidor Genaro Vázquez Flores, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, mediante el que la Asamblea de Gobierno Autorizó Realizar un Atento y Respetuoso Exhorto a la Gobernadora del Estado, Evelyn Cecia Salgado Pineda, para que se Amplíe el Estímulo Fiscal que Otorga el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Automóviles y Motocicletas, al día 29 de Febrero del Año Dos mil veinticuatro.	043
Acuerdo Económico remitido por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Concejal Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través del cual el Cabildo Aprobó Exhortar a la Comisión Municipal de Directores Responsables de Obra y Corresponsables para que, con Fundamento en el Artículo 50 Fracción II Inciso d) del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de	050



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Juárez se Reconozca al Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado de Guerrero, A.C. como Miembro Integrante de la Referida Comisión.	
Acuerdo Económico presentado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Cuerpo Edilicio Autorizó al Secretario de Administración y Finanzas a Ejercer Gastos por Única Ocasión, por la Cantidad de 70,483,570.27 (Setenta millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, quinientos setenta pesos 27/100).	057
Acuerdo Económico enviado por los Ediles Jonathan Márquez Aguilar y Flora Contreras Santos mediante el cual el Órgano Colegiado Aprobó su Solicitud de Licencia para Ausentarse del Cargo y Funciones de Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.	065
Acuerdo Económico turnado por la Regidora Kandy Salima Salas del Valle, Regidora Municipal, a través del que el Cuerpo Deliberativo Autorizó su Solicitud de Permiso Temporal en sus Funciones como Regidora, Durante el Periodo del 15 de enero al 15 de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro, en Términos del Artículo 61 Fracción XVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.	072
Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda con fundamento en el cual la Asamblea de Gobierno Aprobó el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual, por un monto de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones, quinientos cuarenta mil, ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.) del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro.	077



GOBIERNO DEL
ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
2013-2018



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
ESCUDERO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico planteado por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del cual el Cabildo Autorizó un Programa de Descuentos Consistente en Otorgar a los Contribuyentes Descuentos del 50% en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades, con Vigencia Durante el mes de Diciembre. Así como el que las Infracciones Generadas entre los años 2018 y 2022 que no hubieren sido Pagadas hasta el Momento Actual, se les Estableciera como pago fijo la Cantidad de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.). No Aplicable en las Faltas, Infracciones y Multas Graves.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia CGM Y T DTV/1448/2023 firmado por el L.A.E. Leonardo Daniel Moya Fosado, Coordinador General de Movilidad y Transportes mediante el cual da cuenta que, derivado de los efectos del Huracán OTIS no le fue posible aplicar un Programa de Descuentos Aprobado en la Sesión del Cabildo de fecha 23 de Octubre del Año 2023 en Materia de Licencias de Conducir e Infracciones, el cual tenía vigencia durante un mes. Acuerdo Económico substanciado en los términos siguientes:

I. Que se recibió un oficio de referencia CGM Y T DTV/1448/2023 firmado por el L.A.E. Leonardo Daniel Fosado, Coordinador General de Movilidad y Transporte, mediante el cual solicita se le autorice un 50 por ciento de descuento en la expedición de todas las licencias de conducir; así como el cobrar cien pesos por las infracciones elaboradas del 2018 al 2022, y que se conservan en las instalaciones porque los infractores no se han presentado a cubrir su monto. Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que en los últimos años la ciudadanía Acapulqueña se ha visto afectada económicamente, esto se debe a las consecuencias que trajo consigo la Pandemia provocada por el Virus SARS-CoV-2, conocido comúnmente como Coronavirus, consecuencia que afecta en la economía del Municipio, pues durante los últimos dos años se han visto el cierre de diferentes fuentes de trabajo y la disminución en el turismo nacional e internacional, lo que provocó una crisis económica en el Municipio, incluyendo nuestra principal vía turística y comercial, la Avenida Costera Miguel Alemán.

Segundo.- Que Acapulco de Juárez es el Municipio con mayor número de habitantes en el Estado de Guerrero, y su principal actividad económica es el turismo, actividad que como se dijo anteriormente, se vio afectada a consecuencias de la Pandemia, ahora bien, con la finalidad de apoyar a la ciudadanía Acapulqueña es factible autorizar descuentos en el rubro de infracciones por violación al Reglamento de Tránsito y

Vialidad del Municipio, y en licencias de manejo en sus diferentes modalidades, y permisos para manejar.

Los descuentos en diversos trámites también benefician a que la recaudación incremente, pues con esto se incentiva al contribuyente para que acuda a realizar sus pagos pendientes.

Tercero.- Que en el Departamento de Control y Seguimiento de Infracciones de la Coordinación General de Movilidad y Transportes, se encuentra un gran número de infracciones rezagadas sin pagar del Año 2018 a la fecha, por lo que es importante depurar todo este archivo y qué mejor manera que autorizando descuentos para que las personas acudan a recuperar sus documentos y actualizarlos, ya que sus infractores no se han presentado a cubrir el monto de las infracciones.

Cuarto.- Que el descuento que se propone es el siguiente:

Concepto	Descuento
Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades.	50%
Infracciones del 01 de Enero del 2018 a la fecha.	Pago fijo de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.)

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado, se elaboró una propuesta de acuerdo económico la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mes de octubre del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances de la propuesta de Acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza la Implementación de un Programa de Descuentos Consistente en Otorgar a los Contribuyentes Descuentos del 50% en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades, con Vigencia de un mes Calendario, Contado a Partir de la fecha de su Aprobación.

Dos.- Se Autoriza que las Infracciones Generadas entre los años 2018 y 2022 que no han sido Pagadas hasta el Momento Actual, se les Establezca como pago fijo, la Cantidad de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.). No Aplicable en las Faltas, Infracciones y Multas Graves.

Tres.- La Dirección de Comunicación Social será la Responsable de darle Difusión al Presente Acuerdo Económico, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con base en el párrafo segundo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 23 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero” del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, ubicado en las instalaciones del Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Por lo que:

CONSIDERANDO

Primero.- Que el descuento se autorizó con una vigencia del 24 de Octubre al 24 de Noviembre del Año 2023, lo cual implica que solo un día se tuvo en ejecución el Programa, ya que el Huracán dejó sentir sus efectos a partir del siguiente día por la noche, y posteriormente ya no fue posible realizar ninguna actividad en la Coordinación ni en el territorio municipal.

Segundo.- Que a partir del 25 de Octubre del presente año no se contó con el servicio de agua, luz, telefonía ni internet, y la movilidad para desplazarse dentro del Municipio fue muy restringida, tanto por las vía de comunicación bloqueadas como por la escasez de combustible en los vehículos.

Tercero.- Que la población a partir del primer minuto de ese día tenía, y algunos todavía tienen, otras prioridades como recuperar sus bienes, comunicarse con sus seres queridos, procurarse la alimentación, ir a los albergues para tener un lugar seguro donde vivir, localizar a los parientes extraviados, en su caso, etcétera.

II. Recibido que fue el oficio de referencia con la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado, se elaboró una propuesta de acuerdo económico la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 07 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances de la propuesta de Acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza la Implementación de un Programa de Descuentos Consistente en Otorgar a los Contribuyentes Descuentos del 50% en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades, con Vigencia Durante el mes de Diciembre.

Dos.- Se Autoriza que las Infracciones Generadas entre los años 2018 y 2022 que no han sido Pagadas hasta el Momento Actual, se les Establezca como pago fijo la Cantidad de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.). No Aplicable en las Faltas, Infracciones y Multas Graves.

Tres.- La Dirección de Comunicación Social será la Responsable de darle Difusión al Presente Acuerdo Económico, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con base en el párrafo segundo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



Dado a los 07 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintitres, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, ubicado en las instalaciones del Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mtra. Abelina López Rodríguez
2021-2024

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan la Implementación de un Programa de Descuentos Consistente en Otorgar a los Contribuyentes Descuentos del 50% en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades, con Vigencia Durante el mes de Diciembre, Contado a Partir de la fecha de su Aprobación. Que las Infracciones Generadas entre los Años 2018 y 2022 que no han sido Pagadas hasta el Momento Actual, se les Establezca como pago fijo la Cantidad de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.). No Aplicable en las Faltas, Infracciones y Multas Graves. La Dirección de Comunicación Social será la Responsable de darle Difusión al Presente Acuerdo Económico, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 07 del mismo año y mes en cita.

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan la Implementación de un Programa de Descuentos Consistente en Otorgar a los Contribuyentes Descuentos del 50% en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades, con Vigencia Durante el mes de Diciembre, Contado a Partir de la fecha de su Aprobación. Que las Infracciones Generadas entre los Años 2018 y 2022 que no han sido Pagadas hasta el Momento Actual, se les Establezca como pago fijo la Cantidad de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.). No Aplicable en las Faltas, Infracciones y Multas Graves. La Dirección de Comunicación Social será la Responsable de darle Difusión al Presente Acuerdo Económico, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 07 del mismo año y mes en cita.

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



2023
AÑO DE JUAN BAULILIO
ESCUADERO
100 ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico propuesto por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, por el que el Cuerpo Edilicio Aprobó Cambios al Paquete Fiscal para el Ejercicio del Año Dos mil Veinticuatro, Consistente en un Programa de Beneficios Fiscales al Sector Empresarial con el fin de Enfrentar Juntos los Desastres Provocados por el Fenómeno Natural Huracán OTIS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2023-2024



ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR

La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que en la Séptima Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año 2023, celebrada en fecha 09 del mes de Octubre del mismo año en cita, el Órgano Colegiado aprobó los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro, que ascienden a un total de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.) en los términos siguientes:

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió el oficio de referencia: OFICIO SA/CH/106/2023 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 78 del Reglamento Interior del Cabildo remitió anexo al mismo, el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda por el que sus integrantes aprueban los proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Dos mil veinticuatro, a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión, por tratarse de asuntos de urgente resolución. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Ordinaria del Cuerpo Edilicio correspondiente al mes de Agosto del Año 2023, celebrada el día 14 de septiembre del mismo año en cita, el Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y



emisión del Dictamen procedente a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, y ratificado mediante el oficio de referencia: SG/DTyAC/209-R/23 firmado por el Maestro José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del Ayuntamiento, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en la fracción III del Artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos tienen la obligación de formular y remitir al Congreso del Estado sus presupuestos anuales de Ingresos para expedir en su caso, la Ley de Ingresos, junto con la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos de Construcción y Características de Categoría de Construcción del año siguiente.

Cuarto.- Que las finanzas públicas constituyen el marco de referencia que permite determinar la capacidad real del Municipio para ofrecer respuesta a los múltiples requerimientos sociales, por lo que es indispensable lograr el saneamiento y fortalecimiento de las finanzas a través de las recaudación y racionalización de los recursos públicos, modernizando los sistemas e implementando programas de recaudación fiscal.

Quinto.- Que para lograr el objetivo anterior, entre otras acciones se debe fortalecer la capacidad tributaria, ampliando la base de los contribuyentes, con la finalidad de aumentar la capacidad de generación de ingresos propios mediante la modernización del catastro y el mejoramiento continuo de la estructura técnica y administrativa de las áreas de recaudación, con la finalidad de lograr que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible para todos los ciudadanos.

Sexto.- Que la presente Ley tiene como base y espíritu la construcción de un Gobierno alerta a la voz social de Acapulco, para dar respuestas serias y responsables a los rezagos sociales, ampliar la participación ciudadana y garantizar la transparencia con honestidad y eficacia en su misión hacendaria.

Séptimo.- Que con el propósito de facilitar la comprensión de la presente Ley y evitar el uso de conceptos confusos, se realizaron adecuaciones de fondo y forma a la presente iniciativa de Ley, impulsando además la simplificación tributaria.



EL GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2013-2017



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Octavo.- Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal es eliminar la discrecionalidad en la aplicación de la ley en los conceptos de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, actualizaciones e intereses, con la debida observancia del marco normativo que rige al Municipio de Acapulco.

Noveno.- Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 fracción I del Reglamento Interior del Cabildo, tiene la atribución de Dictaminar respecto del proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 17 del Reglamento en mención.

Décimo.- Que esta Comisión considera que el presente proyecto de Iniciativa de Ley, cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la Autoridad en su aplicación y otorgando certidumbre jurídica a los contribuyentes.

Décimo Primero.- Que a efecto de que la Comisión de Hacienda se allegara de la información técnica para, en base a ello poder emitir un raciocinio lógico respecto al asunto en estudio, se invitó a la Sesión de la Comisión de Hacienda a los Ciudadanos Carlos Armando Morillón Ramírez y Antonio Lorenzo Rojas Marcial, Secretario de Administración y Finanzas y Subsecretario de Hacienda, respectivamente, así como a los Directores de Catastro e Impuesto Predial, de Ingresos, de Reglamentos y Espectáculos y de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento; quienes dieron una amplia explicación relacionada con los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro.

Décimo Segundo.- Que conforme a lo establecido por el Artículo 3 del presente proyecto de ley, los ingresos proyectados para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ascienden a un total mínimo de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.) que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones federales del Municipio, y el monto anual de los fondos de aportaciones federales.

Décimo Tercero.- Que al respecto, dichos funcionarios municipales brindaron una amplia explicación a los integrantes de la Comisión de Hacienda respecto de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro, lo importante y determinante que es su aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y del Cabildo del Municipio de Acapulco, toda vez que de esto depende la buena marcha de la Administración Pública Municipal.

Décimo Cuarto.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda escucharon la explicación de los Ciudadanos Secretarios de Administración y Finanzas,



Subsecretario de Hacienda, así como de los Directores mencionados, analizaron y discutieron ampliamente los Proyectos en análisis, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron pertinentes a dichos funcionarios, proyecto al que se le hicieron algunas modificaciones a propuesta de los Ediles; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos de los Ediles presentes acordaron aprobar los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro.

Por lo anteriormente expuesto, y fundados en el Artículo 75 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro, que ascienden a un total de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.) los cuales se anexan al presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 78 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los veintiséis días del mes de Septiembre del Año Dos mil veintitrés.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con lo mandatado sobre el particular en tiempo y forma, se programó la Séptima Sesión Extraordinaria del año, en fecha 09 del mes de Octubre del Año Dos mil veintitrés, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio en primera lectura, de conformidad con lo que ordenan los Artículos 33 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

III. Que habiéndose leído el Orden del Día, el C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda hizo uso de la palabra para solicitar, -y fue aceptado por el Pleno del Cuerpo Edilicio-, fuera dispensada la primera lectura y



se sometiera en esta misma Sesión a su análisis, discusión y votación reglamentarias; para su aprobación en su caso, por los argumentos por el Edil expuestos.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, en lo general y en lo particular de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracciones II y IV inciso c) párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II, VII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal; 3, 26, 52 y 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracciones IV y V, 17, 18 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Órgano Colegiado del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro, que ascienden a un total de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.) Documentales que se anexan al presente Dictamen.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 09 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal, ubicado en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Por lo cual,

CONSIDERANDO



Primero.- Que el Acuerdo en comento se turnó mediante Oficio: PM/SG/DTyAC/221/23 al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con fundamento en los Artículos 115 fracción IV inciso c) párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, 178 fracciones VII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 78 del Bando de Policía y Gobierno y, 17 del Reglamento Interior del Cabildo, para los efectos de su competencia, dispuesta en la normatividad citada líneas arriba, y dispusiera lo conducente para su aprobación por los integrantes de la LXIII Legislatura de nuestra Entidad Federativa. Poniéndonos a sus órdenes y disposición por cualquier comentario o complemento de información que esa Soberanía considerara procedente.

Segundo.- Que, como es del conocimiento público y general, el día 24 del mes de octubre, tuvo lugar en el territorio municipal el Huracán más devastador y catastrófico ocurrido en las costas mexicanas, OTIS, categoría 5, paralizando toda actividad económica productiva por la destrucción de locales de empresas, organizaciones, asociaciones, -parcial o totalmente-, la falta de artículos comestibles, -de primera necesidad y suntuarios-, de combustibles, de agua, de luz, de telefonía, de redes de comunicación y falta de movilidad adecuada en las calles y avenidas.

Tercero.- Que en ese contexto, y ya en poder de la Comisión de Hacienda de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso de la Unión el Paquete Fiscal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, el Diputado Presidente de la Comisión nos hizo el comentario de que ante los graves deterioros en la infraestructura carretera, escolar, habitacional, etc., así como importantes afectaciones en lo referente a los servicios municipales tales como agua potable, energía eléctrica, comunicaciones, etcétera. Con fecha 1 de Noviembre del 2023, con fundamento en el Artículo 8 de los lineamientos, se llevó a cabo la Sesión de instalación del comité de evaluación de daños en el gobierno del Estado de Guerrero, motivo por el cual se presentó la solicitud de declaratoria de desastre natural respectiva y en base a lo anterior se publicó en el DOF el 30/10/2023, la declaratoria de emergencia por la ocurrencia de lluvias severas y vientos fuertes el día 24 de octubre del 2023, para el Estado de Guerrero. Ya que, como consecuencia de dicho fenómeno, el sector económico de Acapulco se vio terriblemente afectado en virtud de que las diversas tiendas, supermercados, farmacias, tiendas de conveniencia y otros de igual índole, fueron totalmente saqueados en sus productos por la ciudadanía y destruidos en sus construcciones por el fenómeno.

Cuarto.- Que en ese contexto, el Ciudadano Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, nos convocó a una reunión de trabajo para el día 14 de noviembre del año en curso, para tratar asuntos relativos a las modificaciones que pudiera sufrir el Proyecto de Ley de Ingresos



para el Municipio de Acapulco para el Ejercicio 2024, como consecuencia del paso del Huracán OTIS.

En dicha reunión se contó con la presencia de los diversos Diputados que conforman la Comisión de Hacienda, con funcionarios del Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero y representantes de las diversas Cámaras que representan al sector económico del Puerto de Acapulco.

Los Diputados de la Comisión expusieron la necesidad de escuchar al sector empresarial de Acapulco en virtud del desastre provocado por el mencionado Huracán; a su vez señalaron a los funcionarios municipales la urgencia de realizar los cambios necesarios al Proyecto de Ley de Ingresos con el fin de enfrentar los desastres provocados por el fenómeno natural. En esta parte, el Dr. Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Acapulco, señaló tener la mejor disposición de elaborar un programa de beneficios fiscales y presentarlo al sector empresarial ahí presente.

Una vez escuchadas las versiones de ambas partes, el Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda sugirió como seguimiento de la reunión, que ambas partes (empresarios-funcionarios municipales), llevaran a cabo las mesas de trabajo suficientes hasta que se llegaran a acuerdos debidamente consensuados.

Quinto.- Que ante estos hechos, el Gobierno Municipal diseñó una estrategia de beneficios fiscales para apoyar a aquellos contribuyentes que en menor o mayor medida fueron afectados y/o damnificados por el Huracán OTIS. Estrategia que fue sometida al consenso de ambas partes en mesas de trabajo, como sugirieron los integrantes de la Comisión de Hacienda en el Considerando anterior. Propuestas que se insertarán en los Artículos Transitorios.

Sexto.- El Programa de Incentivos Fiscales consiste en lo siguiente:

Primero.- El cuerpo de la Ley, queda intacto en su estructura en el siguiente orden: 1.- Marco Jurídico. 2.- Análisis económico. 3.- Exposición de motivos del Proyecto de Ley de Ingresos 2024. Segundo.- Implementar beneficios fiscales en los Transitorios del proyecto de Ley de Ingresos 2024, debido a la declaratoria de emergencia por la ocurrencia de lluvias severas y vientos fuertes el día 24 de Octubre del 2023 para el Estado de Guerrero, publicado en el DOF el 30 de Octubre del Año 2023, y como consecuencia de ello, la recesión económica por la cual atraviesa la Sociedad Acapulqueña, debido al caso fortuito del fenómeno natural denominado OTIS.

Tercero.- Del proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por el caso fortuito catastrófico, se tiene la necesidad de modificar el presupuesto que se describe en el Artículo tres del citado proyecto de Ley 2024 el cual se anexa al presente.

Cuarto.- Para el cobro del Impuesto Predial se otorgará un 30% de reducción en el mes de enero, 15% en el mes de febrero y 8% en el mes de marzo del 2024, no aplica a los pagos mínimos y al sector vulnerable anual; y para los años anteriores un descuento del 20% por cada año.



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ACAPULCO
2019-2024



ACAPULCO

SERVIIR PARA TRANSFORMAR

Quinto.- Se propone eliminar el Artículo 48 de la sección octava por licencias de anuncios, por la colocación de anuncios espectaculares comerciales, así como las fracciones VIII, IX, X, XI, y XXI del Artículo 49 del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2024, en razón de que ya no se expedirán licencia para la colocación de anuncios espectaculares en el Puerto de Acapulco debido al riesgo alto de inseguridad que estos representan para la integridad física de los Ciudadanos Acapulqueños, como ha quedado demostrado con la devastación del Huracán denominado OTIS.

Sexto.- En la expedición de cédulas de inscripción al padrón serán reducidos los pagos de derechos al 100 por ciento, y en las cédulas de refrendo al padrón fiscal municipal, serán beneficiados con una reducción del 40% en el mes de enero, un 30% en el mes de febrero y 20% en el mes de marzo, sobre el derecho correspondiente, siempre y cuando el pago se entere dentro de los meses antes citados.

Séptimo.- En las expediciones de Licencias de reparación, restructuración o rehabilitación de edificios, así como las licencias de ocupación de obras y terminación de obras, en casas habitación unifamiliar libre de pago de este derecho, y para el resto de los inmuebles hasta un 50% de reducción en el pago de los derechos, un 10% en el pago de derechos por licencia de construcción de obra nueva.

Octavo.- En el pago de los derechos de uso de suelo para factibilidad de negocios gozarán de una reducción del 30%.

Noveno.- Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 172 párrafo segundo de la Ley Número 411 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023 y al Artículo 35 del Código Fiscal Municipal Número 152.

Los detalles de las variaciones en los ingresos y normatividad para hacer posible la aplicación de este Programa de Incentivos Fiscales al Sector Empresarial, consta en los documentos anexos.

Sexto.- Que las normativas citadas en el punto noveno inmediatamente anterior, ordenan lo siguiente: Artículo 172 párrafo segundo de la Ley 411 de Ingresos. Asimismo, sin contravenir las demás disposiciones establecidas en la presente Ley, las autoridades fiscales, podrán en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, pandemias de riesgos de salud mundial, situación socioeconómica adversa o sucesos que generen inestabilidad social, expedir las disposiciones de carácter general ya sea para el grupo de contribuyentes o para el área o zona afectada, por medio de las cuales se implementan programas de descuentos en multas, recargos o se reduzcan las contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la presente Ley, de lo cual deberá informar en la Cuenta Pública, presentada al Honorable Ayuntamiento Municipal.

Mientras que el Artículo 35 del Código Fiscal Municipal Número 152 explicita que, Sólo podrán exentarse o reducir los Créditos Fiscales Municipales, cuando por causa de fuerza mayor o por calamidades públicas se afecte la situación económica de alguna región del Territorio Municipal.



Al efecto, el Ayuntamiento declarará, mediante disposiciones casuísticas, los impuestos, los derechos, productos o aprovechamientos, materia de la exención o reducción en las regiones del Municipio en las que se beneficiará de la misma.

Séptimo.- Presentado que fue a La Comisión de Hacienda de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el Programa de Incentivos Fiscales; los integrantes de la Comisión por conducto de su Presidente, el Diputado Bernardo Ortega Jiménez nos informó mediante oficio HCE/LXIII/3ER/C-H/534/2023 dirigido a la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero que, “... las y los Diputados integrantes de la Comisión, concluimos que es necesario, para continuar con el Proceso Legislativo, que las modificaciones solicitadas sean aprobadas por los Ediles del Honorable Ayuntamiento, por lo que le solicitamos atentamente, remita a la brevedad posible el Acta de Sesión del Cabildo de aprobación”.

II. Recibido que fue el oficio de referencia con lo solicitado, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por los integrantes de la Comisión de Hacienda de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se gestionó la Décima Sesión Extraordinaria del Cabildo para, mediante acuerdo económico, someterlo a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio. Sesión realizada en fecha 15 del mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances de la propuesta de acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 172 párrafo segundo de la Ley 411 de Ingresos; 15 y 35 del Código Fiscal Municipal Número 152; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 3, 27; 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Autoriza Realizar Cambios al Paquete Fiscal para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro, con el Objetivo de Integrar un Programa de Beneficios Fiscales al Sector Empresarial; con el fin de Enfrentar Juntos los Desastres Provocados por el Fenómeno Natural Huracán Otis. Los Cuales se Insertarán en los Artículos Transitorios del Proyecto de Ley de Ingresos en Comento, de la Siguiete Manera:

Primero.- El cuerpo de la Ley, queda intacto en su estructura en el siguiente orden: 1.- Marco Jurídico. 2.- Análisis económico. 3.- Exposición de motivos del Proyecto de Ley de Ingresos 2024. Segundo.- Implementar beneficios fiscales en los Transitorios del proyecto de Ley de Ingresos 2024, debido a la declaratoria de emergencia por la ocurrencia de lluvias severas y vientos fuertes el día 24 de Octubre del 2023 para el Estado de Guerrero, publicado en el DOF el 30 de Octubre del Año 2023, y como consecuencia de ello, la recesión económica por la cual atraviesa la Sociedad Acapulqueña, debido al caso fortuito del fenómeno natural denominado OTIS.

Tercero.- Del proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por el caso fortuito catastrófico, se tiene la necesidad de modificar el presupuesto que se describe en el Artículo tres del citado proyecto de Ley 2024, el cual se anexa al presente.

Cuarto.- Para el cobro del Impuesto Predial se otorgará un 30% de reducción en el mes de enero, 15% en el mes de febrero y 8% en el mes de marzo del 2024, no aplica a los pagos mínimos y al sector vulnerable anual; y para los años anteriores un descuento del 20% por cada año.

Quinto.- Se propone eliminar el Artículo 48 de la sección octava por licencias de anuncios, por la colocación de anuncios espectaculares comerciales, así como las fracciones VIII, IX, X, XI, y XXI del Artículo 49 del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2024, en razón de que ya no se expedirán licencia para la colocación de anuncios espectaculares en el Puerto de Acapulco debido al riesgo alto de inseguridad que estos representan para la integridad física de los Ciudadanos Acapulqueños, como ha quedado demostrado con la devastación del Huracán denominado OTIS.

Sexto.- En la expedición de cédulas de inscripción al padrón serán reducidos los pagos de derechos al 100 por ciento, y en las cédulas de refrendo al padrón fiscal municipal, serán beneficiados con una reducción del 40% en el mes de enero, un 30% en el mes de febrero y 20% en el mes de marzo, sobre el derecho correspondiente, siempre y cuando el pago se entere dentro de los meses antes citados.

Séptimo.- En las expediciones de Licencias de reparación, restructuración o rehabilitación de edificios, así como las licencias de ocupación de obras y terminación de obras, en casas habitación unifamiliar libre de pago de este derecho, y para el resto de los inmuebles hasta un 50% de reducción en el pago de los derechos, un 10% en el pago de derechos por licencia de construcción de obra nueva.



Octavo.- En el pago de los derechos de uso de suelo para factibilidad de negocios gozarán de una reducción del 30%.

Noveno.- Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 172 párrafo segundo de la Ley Número 411 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023 y al Artículo 35 del Código Fiscal Municipal Número 152.

Los detalles de las variaciones en los ingresos y normatividad para hacer posible la aplicación de este Programa de Incentivos Fiscales al Sector Empresarial, consta en los documentos anexos.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- La Dirección de Comunicación Social y la Secretaría de Administración y Finanzas serán las Responsables de darle Difusión al Presente Acuerdo Económico, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Beneficiarios del mismo Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios en Tiempo y forma.

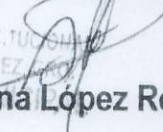
Artículo 2°.- Notifíquese el Acuerdo a la Comisión de Hacienda de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero para continuar con el proceso legislativo correspondiente.

Artículo 3°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con base en el párrafo segundo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 4°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 15 días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, ubicado en las instalaciones del Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal


Mtra. **Abelina López Rodríguez**
PRESIDENTA MUNICIPAL
2021-2024

Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan Realizar Cambios al Paquete Fiscal para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro, con el Objetivo de Integrar un Programa de Beneficios Fiscales al Sector Empresarial con el fin de Enfrentar Juntos los Desastres Provocados por el Fenómeno Natural Huracán Otis. Los Cuales se Insertarán en los Artículos Transitorios del Proyecto de Ley de Ingresos en Comento. Los detalles de las variaciones en los ingresos y normatividad para hacer posible la aplicación de este Programa de Incentivos Fiscales al Sector Empresarial, consta en los documentos anexos. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Décima Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 15 del mes de Diciembre del mismo año en cita.

El Secretario General
del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, G.P.O.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2011-2014



Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan Realizar Cambios al Paquete Fiscal para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro, con el Objetivo de Integrar un Programa de Beneficios Fiscales al Sector Empresarial con el fin de Enfrentar Juntos los Desastres Provocados por el Fenómeno Natural Huracán Otis. Los Cuales se Insertarán en los Artículos Transitorios del Proyecto de Ley de Ingresos en Comento. Los detalles de las variaciones en los ingresos y normatividad para hacer posible la aplicación de este Programa de Incentivos Fiscales al Sector Empresarial, consta en los documentos anexos. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Décima Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 15 del mes de Diciembre del mismo año en cita.

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIRANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMIN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2023
AÑO DE JUAN RAULO
ESCUDERO
100 ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo mediante el cual el Órgano Colegiado del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Autorizó dar en Comodato Predios en favor del Gobierno Federal, con Destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la Construcción de Instalaciones de la Guardia Nacional.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que por instrucciones del Titular del Ejecutivo Federal y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y con la finalidad de restablecer el orden y la seguridad pública en los Municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, Estado de Guerrero, afectados por el Huracán Otis, se instruyó a la Secretaría de la Defensa Nacional implementar una estrategia de seguridad mediante el despliegue de la Guardia Nacional a lo largo y ancho de ambos territorios municipales, con sus respectivas instalaciones para su resguardo. Por lo cual

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Guardia Nacional es una institución que funge como policía nacional de los Estados Unidos Mexicanos cuya función es la de proporcionar seguridad pública a la Federación mexicana. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cuyo Titular es el mando originario de la institución, conduciendo la actuación de la misma mediante el Comandante Operativo de la Guardia Nacional.

Fue creada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Marzo del Año 2019, como parte de la estrategia del Presidente Andrés Manuel López Obrador para combatir la delincuencia organizada en el País.

Por Decreto del 09 de Septiembre del Año 2022, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en materia de Guardia Nacional, esta actúa bajo el control operativo y administrativo del Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Segundo.- Que la Ley de la Guardia Nacional en su Artículo 5, dispuso que el objeto de la Guardia Nacional es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.



Tercero.- Que el Artículo 6 establece que son fines de la Guardia Nacional, entre otros, fracción IV. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.

Cuarto.- Que el Artículo 7 dice que, para materializar sus fines, la Guardia Nacional deberá, entre otras acciones, fracción IV, colaborar, en materia de seguridad pública, con las entidades federativas y municipios, en los términos que así se convenga, de conformidad con las disposiciones que regulen el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Quinto.- Que el Artículo 91 de la Ley establece, entre otras condiciones, obligaciones y derechos que, se establecerá un programa para el fortalecimiento técnico, operativo y financiero de las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y de los municipios, con objetivos, instrumentos de seguimiento y evaluación e indicadores de avance y metas que permita a dichas instituciones cumplir con sus facultades, atribuciones y obligaciones; para lo anterior, deberán contar, sobre la base de la corresponsabilidad, con las previsiones necesarias en los presupuestos de egresos de la Federación y de las entidades federativas.

Mientras que el Artículo 92 dispone en su segundo párrafo, que excepcionalmente, los convenios de colaboración que se suscriban entre la Secretaría y las entidades federativas o municipios contendrán las aportaciones que, en su caso, deberán hacer éstos cuando la Guardia Nacional realice tareas de seguridad pública de competencia local.

Sexto.- Que en este sentido, se elaboró un Programa para la obtención de predios con el fin de construir instalaciones para la Guardia Nacional en el Municipio de Acapulco de Juárez, cuyo objetivo es restablecer el orden y la seguridad pública de manera permanente; cuyas características y ubicación constan en el Anexo 1 al presente instrumento.

Dentro de los predios de propiedad municipal útiles para la implementación del "Plan de seguridad para blindar el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero con efectivos de la Guardia Nacional", SEDENA en coordinación con el Gobierno Estatal y el Municipal, con el auxilio del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, INDAABIN, identificó, entre otros, tres inmuebles que cumplen con las condiciones de legalidad, técnicas y la superficie necesaria para la construcción de los cuarteles, predios a los que se les denomina: "Ex Policía", "Parque Ecológico Viveristas" y "Alberca Costa Dorada", con las siguientes ubicaciones:

NOMBRE DEL PREDIO	UBICACIÓN
Ex Policía	Boulevard San Agustín Norte kilómetro 35, C.P. 39753, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Alberca Costa Dorada	Avenida Ignacio Zaragoza esquina Boulevard Costa Dorada, Fraccionamiento Costa Dorada, Acapulco de Juárez, Guerrero.
Parque Ecológico Viveristas	Calle Orquídea esquina con calle Tulipanes, Colonia Parque Ecológico, Ejido de la Poza, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Cuyas medidas y colindancias constan en las escrituras que se anexan al presente, como anexos.

Instalaciones clasificadas como de tipo 2, dividido en dos secciones de guardia nacional, con 60 elementos cada uno; lo que implica la construcción de instalaciones adecuadas para resguardar a los citados elementos policiacos.

Séptimo.- Que con base en lo expuesto, la Secretaría de la Defensa Nacional solicitó al Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero, otorgar **en comodato** los inmuebles enlistados, con vigencia al término de la presente Administración, a efecto de disponer de manera inmediata la ocupación de los espacios y el inicio de los trabajos para la construcción de los Cuarteles de la Guardia Nacional; y al mismo tiempo pidió se realicen las gestiones correspondientes para formalizar un comodato con una vigencia de 30 años, a través de las acciones que se requiera llevar a cabo ante el Congreso del Estado de Guerrero para su suscripción.

Cabe destacar que la solicitud de SEDENA para que se le otorguen los inmuebles en comodato y no en donación, obedece a la conducta republicana y política de Estado de Austeridad Republicana, que obliga a los entes públicos de todos los órdenes de gobierno a combatir el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, así como buscar la máxima economía, eficiencia y funcionalidad.

Octavo.- Que en términos de la colaboración interinstitucional, es deseo y voluntad del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del Municipio de Acapulco de Juárez dar en comodato a la Secretaría de la Defensa Nacional los espacios descritos en el Considerando Sexto, para que se establezcan y construyan ahí las instalaciones de la Guardia Nacional en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para beneficio de los Ciudadanos y en general de la Sociedad Acapulqueña, residentes y visitantes, así como de las organizaciones que aquí desarrollan sus actividades cotidianas; cuya ubicación estratégica para focalizar los puntos con mayor incidencia delictiva garantiza la seguridad y la paz pública municipal. Adicionalmente, con esta entrega de predios se da cumplimiento al Plan Integral de la Guardia Nacional 2023.

Noveno.- Que el contrato de comodato que habría de firmarse para el logro de los objetivos planteados en materia de seguridad pública, se elaboró con la participación de las Dependencias de los tres órdenes de gobierno descritos en el Considerando Sexto, y en términos de lo dispuesto en el Código Civil Federal y en el Código Civil del Estado, Artículo 2497 el primero, y el 2314 el segundo, que describen el comodato como un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente; y que el comodato, llamado también préstamo de uso, será el contrato por el cual el comodante conceda temporal y gratuitamente, el uso determinado de un bien no fungible al comodatario, quien se obligará a restituirlo individualmente.

Contrato de Comodato que incluye los siguientes elementos, y que determina su validez:

- Características específicas y dirección exacta de la cosa prestada.
- Datos completos del comodatario y comodante.
- Documentos que avalen la titularidad del bien por parte del comodante.
- Declaración expresa de la voluntad del titular de ceder el bien.
- Documentación donde se verifique que la propiedad está libre de gravamen y solvente.
- Cláusulas del contrato de comodato: Se necesita que sean cláusulas específicas donde se expliquen las características del comodato y las exigencias del comodante para evitar problemas jurídicos futuros.
- Fechas exactas de inicio y finalización del contrato.
- Fecha de entrega de la propiedad para que comience a ser usada.
- Causales de rescisión del contrato.
- Se puede establecer una cláusula mencionando los gastos que genera la propiedad por concepto de mantenimiento, pago de servicios e impuestos.
- Finalidad del uso del bien inmueble o de la cosa prestada, aclarando muy bien los límites de uso.

Este acto jurídico debe ser lo más claro y entendible posible para que se puedan respetar las condiciones sin la necesidad de acudir a disputas legales: ambas partes deben comprender sus funciones y la responsabilidad que el comodato exige.

Décimo.- Que la misma normatividad en cita, Códigos Federal y del Estado, en sus Artículos 770 y 676 explica que, los bienes destinados a un servicio público y los bienes propios, pertenecen en pleno dominio a la Federación, a los Estados o a los Municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados. Condición que se cumple a cabalidad en este tema, porque al darse en comodato para las funciones de seguridad pública, seguirían siendo utilizados para un servicio público.

Décimo Primero.- Que de conformidad con lo especificado en el Artículo 19 del Reglamento Interior del Cabildo: Son disposiciones normativas de alcance particular las resoluciones de Cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. En este caso, al ser personas morales o instituciones las peticionarias, es evidente que el presente, es una disposición normativa de alcance particular.

II. A petición de la Secretaría de la Defensa Nacional, que en su alegato nos dice que es necesario el acuerdo del Cabildo y el Acta de la Sesión que materialice las acciones anteriores, ya que así se lo exige la normatividad en la materia, se elaboró un Proyecto de Acuerdo el cual se incluyó en las Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, para someterlo a la consideración, análisis y opinión de los integrantes del Órgano Colegiado, Sesión llevada a cabo en fecha 27 del mismo año y mes en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances de la Disposición Normativa de Alcance Particular se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 770 y 2497 del Código Civil Federal; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 676 y 2314 del Código Civil para el Estado de Guerrero; 4, 5, 6, 7, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de la Guardia Nacional, y 19 fracción IV de su Reglamento; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 13 fracción VI y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba Otorgar en Comodato al Gobierno Federal, con Destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, de tres Predios para Construir Cuarteles de la Guardia Nacional, cuya Ubicación, Medidas y Colindancias Constan en el Título de Propiedad de cada uno de ellos, y que corren Anexos a este Acuerdo; Contrato que Tendrá Vigencia a Partir de la fecha y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro.

Dos.- Se Instruye a los Ciudadanos Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Ing. Luz María Meraza Radilla, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dr. Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas y al Doctor José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, a Constituirse en el lugar en que se Ubican los Predios Objeto del Presente Acuerdo, Realizar la Actualización de los Levantamientos Topográficos de los Mismos, en caso de ser Necesario, y hacer Entrega Mediante acta Circunstanciada, Firmada en cinco Tantos al Margen y al calce, de los Terrenos en Comento.

Tres.- Se Autoriza a los Ciudadanos Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, y al C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Asistidos por los Ciudadanos Ing. Luz María Meraza Radilla y Dr. Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y Secretario de Administración y Finanzas Respectivamente; con el Refrendo del Doctor José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, a Realizar los Trámites Necesarios y Suficientes hasta Concluir el Proceso de Firma y Validez del Contrato de Comodato.

Cuatro.- Se Instruye al Ciudadano Doctor José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, para que dé Cuenta al Congreso del Estado del Presente Acuerdo, y de la Solicitud de Comodato que por Treinta Años Solicitó el Gobierno Federal sobre los Predios en Cuestión; con el Propósito de que esa Soberanía Resuelva lo Procedente.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



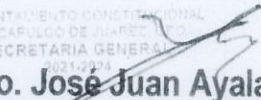
Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Otorgar en Comodato al Gobierno Federal, con Destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, de tres Predios para Construir Cuarteles de la Guardia Nacional, cuya Ubicación, Medidas y Colindancias Constan en el Título de Propiedad de cada uno de ellos, y que corren Anexos a este Acuerdo; Contrato que Tendrá Vigencia a Partir de la fecha y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro. Se Instruye al Ciudadano Doctor José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, para que dé Cuenta al Congreso del Estado del Presente Acuerdo, y de la Solicitud de Comodato que por Treinta Años Solicitó el Gobierno Federal sobre los Predios en Cuestión; con el Propósito de que esa Soberanía Resuelva lo Procedente. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, realizada con fecha 27 del mismo año y mes en cita.

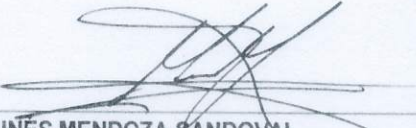
Dado a los veintisiete días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

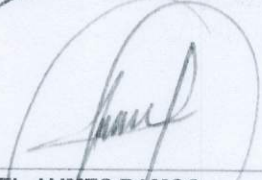
Atentamente
La Presidenta Municipal


Mtra. **Abelina Lopez Rodriguez**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

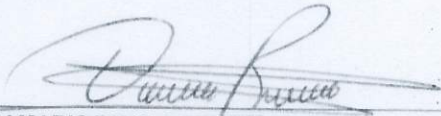
El Secretario General
del H. Ayuntamiento


Mtro. **José Juan Ayala Villaseñor**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024


C. **MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. **MIGUEL JAIMES RAMOS**
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. **JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR**


C. **DAMARIS RUANO LUCENA**



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
1931-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Otorgar en Comodato al Gobierno Federal, con Destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, de tres Predios para Construir Cuarteles de la Guardia Nacional, cuya Ubicación, Medidas y Colindancias Constan en el Título de Propiedad de cada uno de ellos, y que corren Anexos a este Acuerdo; Contrato que Tendrá Vigencia a Partir de la fecha y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro. Se Instruye al Ciudadano Doctor José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, para que dé Cuenta al Congreso del Estado del Presente Acuerdo, y de la Solicitud de Comodato que por Treinta Años Solicitó el Gobierno Federal sobre los Predios en Cuestión; con el Propósito de que esa Soberanía Resuelva lo Procedente. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, realizada con fecha 27 del mismo año y mes en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. KANDY SALINA GALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2011-2014



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR


Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Otorgar en Comodato al Gobierno Federal, con Destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, de tres Predios para Construir Cuarteles de la Guardia Nacional, cuya Ubicación, Medidas y Colindancias Constan en el Título de Propiedad de cada uno de ellos, y que corren Anexos a este Acuerdo; Contrato que Tendrá Vigencia a Partir de la fecha y hasta el 29 de Septiembre del Año Dos mil veinticuatro. Se Instruye al Ciudadano Doctor José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, para que dé Cuenta al Congreso del Estado del Presente Acuerdo, y de la Solicitud de Comodato que por Treinta Años Solicitó el Gobierno Federal sobre los Predios en Cuestión; con el Propósito de que esa Soberanía Resuelva lo Procedente. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, realizada con fecha 27 del mismo año y mes en cita.



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



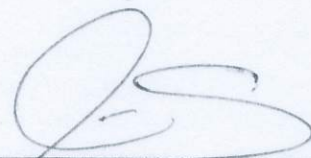
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. EDEL ARCOS PICHARDO



C. JUDITH LUNA NAVA



C. GENARO VAZQUEZ FLORES



2023
AÑO DE JUAN ESCUDERO
100º ANIVERSARIO OCTUBRO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico que hizo llegar la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Múncipe Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través del que, el Cuerpo Deliberativo le Autorizó una Licencia al Cargo y Funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.

La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, el Doctor José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, y como tal, Secretario del Cabildo, expuso lo siguiente: La Regidora Laura Patricia Caballero Rodríguez me hizo llegar el oficio número LPCR/614/2023 de fecha 27 de diciembre, en el que solicita a este Cabildo se apruebe una licencia a su cargo como Regidora, que me voy a permitir leerles: De la Sala de Regidores, con fecha 27 de Diciembre de 2023, dirigida al Secretario General del Ayuntamiento. Esperando que se encuentre bien, la que suscribe Arquitecta Laura Patricia Caballero Rodríguez, por mi propio derecho y en mi carácter de Regidora del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, por este conducto solicito a este Cabildo su aprobación para poder ejercer el derecho establecido en el Artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, debiendo quedar constancia de dicha aprobación en el Acta de Cabildo correspondiente, ya que dicha documental será anexada al oficio de petición que será presentado con posterioridad ante el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se les solicitará de manera retroactiva como Regidora, a partir del día 01 de Diciembre del 2023, licencia indefinida de mi cargo como Regidora, lo anterior, en razón de ser necesario para atender diversos asuntos de índole personal y profesional.

Incluido que fue en el Proyecto de Orden del Día por votación económica a favor por parte de los Ediles presentes, como punto número 3, al llegar el momento de su desahogo el Secretario del Cabildo expuso: aquí si me permiten podemos someter a discusión el oficio número LPCR/614/2023 de fecha 27 de diciembre, en el que la Regidora Laura Patricia Caballero Rodríguez solicita a este Cabildo se apruebe una licencia a su cargo como Regidora.

Al no registrarse participaciones ni a favor ni en contra, el Secretario del Cabildo prosiguió: Les pido por favor que aquellas y aquellos que estén por la afirmativa de aprobar la licencia solicitada por la Regidora Laura Patricia Caballero Rodríguez, lo manifiesten así levantando su mano. Hecho que fue, el Secretario General dio cuenta que: Señora Presidenta, señoras y señores integrantes del Cabildo, la licencia solicitada por la Regidora Laura Patricia Caballero Rodríguez, fue aprobada por unanimidad de votos de las y los presentes.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



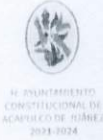
2023
AÑO DE JUAN ESCUDERO
100 ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico sustentado por la Edil Lic. Karime Hibetz Rentería Catalán, por el cual el Pleno Aprobó Notificar a las Empresas que Ocupan el Espacio Aéreo de la Ciudad con Cableado, Mediante el cual Prestan su Servicio, la Revisión de su Infraestructura en el Espacio Público Municipal y, en su caso, el Retiro del Cableado y Equipo en Desuso para Evitar la Contaminación Visual y Accidentes por Descargas Eléctricas Ocurridas, con plazo Perentorio para su Cumplimiento, dada la Problemática que ello Representa.

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico sustentado por la Edil Lic. Karime Hibetz Rentería Catalán, por el cual el Pleno Aprobó Notificar a las Empresas que Ocupan el Espacio Aéreo de la Ciudad con Cableado, Mediante el cual Prestan su Servicio, la Revisión de su Infraestructura en el Espacio Público Municipal y, en su caso, el Retiro del Cableado y Equipo en Desuso para Evitar la Contaminación Visual y Accidentes por Descargas Eléctricas Ocurridas, con plazo Perentorio para su Cumplimiento, dada la Problemática que ello Representa.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia 183/2023 firmado por la Lic. Karime Hibetz Rentería Catalán, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco, mediante el cual remitió una propuesta de acuerdo económico para la celebración de un convenio con las diferentes compañías que prestan el servicio de telecomunicaciones en la Ciudad, la Secretaría de Telecomunicaciones y Transportes, la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal y la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, a efecto de coordinar esfuerzos en la generación de un programa para la revisión y retiro del cable aéreo en desuso, derivado de los daños ocasionados por el Huracán Otis; para que se anexara al orden del día a desahogar en la próxima sesión de cabildo. Proyecto de acuerdo substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y vecinal.

La misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar: y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 garantiza un desarrollo municipal integral y sustentable.

El Artículo 59 en su fracción II, de la Ley Orgánica del Ciudad Libre del Estado de Guerrero, estipula que **la vigilancia** de la administración municipal se distribuirá entre los Regidores; el Artículo 61 de la misma ley dispone en sus fracciones I, III y XXV que los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales.



Segundo.- Que derivado del paso del Huracán Otis de categoría 5 que golpeó a nuestra Ciudad en las primeras horas del día 25 de Octubre del presente año, se generó una ola de destrucción que arrasó con todo tipo de construcciones, incluyendo postes que conducen la energía eléctrica de la Ciudad, además de los diferentes cableados que tienden las diversas compañías que llevan el servicio de telefonía, internet y televisión, a los hogares y comercios de la Ciudad, dejando en desuso una inmensa cantidad de cableado en postes de la vía pública del Ciudad, además del cableado inservible que ya se encontraba acumulado, lo que viene a provocar un riesgo por el excedente y sobrepeso de los mismos y generar contaminación visual en las diferentes calles de nuestra Ciudad.

Tercero.- Que, ahora bien, a efecto de garantizar a la Ciudadanía un desarrollo sostenible, considero que debe celebrarse un convenio de colaboración entre las diferentes empresas proveedoras del servicio de telecomunicaciones, así como la Secretaría de Telecomunicaciones y Transportes, la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría General del Ayuntamiento y la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, a efecto de coordinar esfuerzos en la generación de un programa para la revisión y limpieza de toda la infraestructura del cableado de la Ciudad, y por consiguiente el retiro del mismo que se encuentre en desuso.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Licenciada Karime Hibetz Rentería Catalán, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, con fundamento y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 93 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracción XXV y 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 60 del Bando de Policía y Gobierno; 12 y 13 fracción VII, 57 y 61 del Reglamento Interior del Cabildo sometió a la consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para la celebración de un convenio de colaboración entre las diferentes empresas proveedoras del servicio de telecomunicaciones, así como la Secretaría de Telecomunicaciones y Transportes, la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal y la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, a efecto de generar un Programa para la revisión de toda la infraestructura del cableado aéreo de la Ciudad, y por consiguiente el retiro del cableado en desuso que utilizan las diferentes compañías proveedoras del servicio de telecomunicaciones, llámese de telefonía, internet o televisión, con el objeto de evitar la contaminación visual de las calles de la Ciudad, derivado de los daños ocasionados por el Huracán Otis.

038



Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los cuatro días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Edil Karime Hibetz Rentería Catalán, su proyecto de acuerdo económico se programó en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, para someterlo a la consideración, análisis y opinión de los integrantes del Órgano Colegiado, Sesión llevada a cabo en fecha 27 del mismo año y mes en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo.

En su momento, el Edil Genaro Vázquez Flores señaló que técnicamente no puede ser un convenio, sino un exhorto a las empresas en cuestión, ya que en su opinión la firma de un convenio implicaría asumir costos de operación por parte del Ayuntamiento;

Por su parte, la Concejal Hilda Sofía Corona Mijangos apuntó que más bien, el instrumento propuesto debería ser una notificación a todas las empresas en comento, de que retiraran en un plazo perentorio, todo los cables y equipos contaminantes visuales, pero además, que algunos todavía transportan corriente, lo cual los vuelve un peligro para la Ciudadanía;

Finalmente, el Múncipe Jonathan Márquez Aguilar coincidió con la posición de sus compañeros, y agregó que debería además solicitárseles que su cableado fuera subterráneo, al menos en la Avenida Costera Miguel Alemán.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 13 fracción VI, 20 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO



Único.- Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para Notificar a las Empresas que Ocupan el Espacio aéreo de la Ciudad con Cableado Mediante el cual Prestan su Servicio de Telecomunicaciones, -Telefonía, Internet o Televisión-, la Revisión de la Infraestructura Existente y, en su caso, el Retiro del Cableado y Equipo en Desuso, para Evitar la Contaminación Visual y Accidentes por Descargas Eléctricas Ocurridas; con plazo Perentorio para su Cumplimiento dada la Problemática que ello Representa para Traúnsentes y Vehículos de todo tipo.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veintisiete días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
Mtra. Abelina López Rodríguez
2021-2024

El Secretario General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Se Instruya a la Secretaría General del Ayuntamiento para Notificar a las Empresas que Ocupan el Espacio aéreo de la Ciudad con Cableado Mediante el cual Prestan su Servicio de Telecomunicaciones, -Telefonía, Internet o Televisión-, la Revisión de la Infraestructura Existente y, en su caso, el Retiro del Cableado y Equipo en Desuso, para Evitar la Contaminación Visual y Accidentes por Descargas Eléctricas Ocurridas; con plazo Perentorio para su Cumplimiento dada la Problemática que ello Representa para Traúnsentes y Vehículos de todo tipo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, realizada con fecha 27 del mismo año y mes en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Se Instruya a la Secretaría General del Ayuntamiento para Notificar a las Empresas que Ocupan el Espacio aéreo de la Ciudad con Cableado Mediante el cual Prestan su Servicio de Telecomunicaciones, -Telefonía, Internet o Televisión-, la Revisión de la Infraestructura Existente y, en su caso, el Retiro del Cableado y Equipo en Desuso, para Evitar la Contaminación Visual y Accidentes por Descargas Eléctricas Ocurridas; con plazo Perentorio para su Cumplimiento dada la Problemática que ello Representa para Traúnsentes y Vehículos de todo tipo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, realizada con fecha 27 del mismo año y mes en cita.

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDÉL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



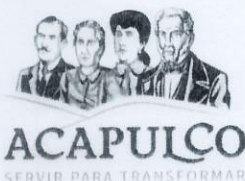
ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2023
AÑO DE JUAN ESCUDERO
100 ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico promovido por el Regidor Genaro Vázquez Flores, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, mediante el que la Asamblea de Gobierno Autorizó Realizar un Atento y Respetuoso Exhorto a la Gobernadora del Estado, Evelyn Cecia Salgado Pineda, para que se Amplíe el Estímulo Fiscal que Otorga el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Materia de Automóviles y Motocicletas, al día 29 de Febrero del Año Dos mil veinticuatro.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia GVF/598/2023 firmado por el Ciudadano Genaro Vázquez Flores, en su carácter de Regidor Municipal de Acapulco y, como tal, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, mediante el cual con fundamento en los Artículos 12, 13 fracción V y VII, 18, 20, 25, 54 fracción I, 57 y 59 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez en vigor anexó una propuesta de acuerdo económico para que el Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez exhortara a la Gobernadora del Estado de Guerrero, Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que el estímulo fiscal para automóviles y motocicletas se amplíe hasta el día jueves 29 de Febrero del Año Dos mil veinticuatro, con el fin de que se agendara e integrara al orden del día de la próxima Sesión para su análisis, discusión y aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución. Proyecto de acuerdo económico substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que durante la noche del 24 al 25 de octubre del presente año, el Huracán OTIS arrasó no sólo con Acapulco sino con pueblos y comunidades aledañas, debido a las poderosas ráfagas de viento y la gran cantidad de agua precipitada, fenómeno al que según el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) sólo le tomó poco más de 10 horas convertirse de tormenta tropical a Huracán categoría 5 en la Escala Saffir-Simpson, lo cual nos advierte sobre la urgencia de aceptar sin reservas, que estamos frente a un cambio climático provocado por el ser humano.

Segundo.- Que los servidores públicos deberán apegarse a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, conocer el sistema jurídico mexicano vinculado con los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y asegurar su buen desempeño, como lo mandata el Artículo 1 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad.

Tercero.- Que la veloz progresión y alta potencia de Otis no ofreció mucho margen para prevenir los daños materiales en poco tiempo, pero parece claro que se pudo hacer mucho más para



procurar un mejor resguardo de la ciudadanía Acapulqueña, superando los pronósticos elaborados en los días previos, dejando un margen de solo horas y no días, como sucede normalmente en este tipo de fenómenos, para la preparación frente al desastre.

Cuarto.- Que Scott Braun, meteorólogo investigador del centro de vuelo especial Goddard de la NASA, dijo que Otis tenía "Todos los ingredientes adecuados" para una rápida intensificación. Estos elementos incluyen las temperaturas cálidas de la superficie del mar, una capa profunda de agua cálida del Océano, mucha humedad y una cizalladura vertical del viento relativamente baja. "Había condiciones para una rápida intensificación, pero en este momento es difícil decir por qué la rapidez y la magnitud de la intensificación fueron tan grandes". "Un desafío clave para cualquier pronosticador es predecir el momento y la magnitud de una rápida intensificación", dijo Braun. "Hacer esto es extremadamente difícil".

Quinto.- Que los testimonios de las familias que sobrevivieron son desgarradores, quienes como pudieron se resguardaron en rincones de sus viviendas, edificios costeros, establecimientos, locales, los cuales fueron arrasados por los fuertes vientos, colonias enteras destruidas o inundaciones por el desbordamiento de ríos y lagunas, calles y casas destrozadas; la pérdida de cosechas enteras, personas desaparecidas, la escasez de víveres para la población, entre tantas otras penurias que los Ciudadanos están padeciendo y que hoy reclaman.

Sexto.- Que el Gobierno del Estado de Guerrero autorizó un estímulo fiscal para automóviles y motocicletas del 15 Octubre al 20 de Diciembre del 2023, en el que otorga los descuentos siguientes:

100 DE DESCUENTO EN ACTUALIZACIÓN RECARGOS Y MULTAS EN TENENCIA Y DERECHOS VEHICULARES, ASÍ COMO CAMBIO DE PROPIETARIO	+	(MAS)	50% DE DESCUENTO EN CANJE DE PLACAS.
--	---	-------	--------------------------------------

Séptimo. – Que la llegada del Huracán Otis afectó a la población de Guerrero, en especial al Municipio de Acapulco de Juárez, provocando destrucción en las estructuras de los hoteles, restaurantes, supermercados, tiendas de abarrotes, tortillerías, fondas, mercerías, servicios turísticos, micro y pequeños negocios, y con esto el desempleo de trabajadores y prestadores de servicio turístico, ya que los patrones al verse afectados en sus negocios suspendieron las relaciones laborales con los trabajadores, hasta que puedan volver a sus áreas de trabajo, ocasionando un paro total a la Economía Acapulqueña, ya que gira en torno al sector servicio como el turismo, quien es una importante fuente de vida, como la agricultura y la pesca, pues con tal afectación y destrucción que ocasionó el Huracán Otis, la economía del Puerto se encuentra afectada, la cual aun no se restablece, y como lo señalan algunos economistas prestigiados, que



la Economía de Guerrero tardará en recuperarse entre 3 y 4 años, por lo que se necesita la participación de todos los agentes económicos y que los gobiernos extiendan los programas de apoyo para los sectores afectados y familiares que ayuden a aminorar los impactos, pero sobre todo, a fortalecer la reactivación económica.

Por lo anteriormente expuesto, el Ciudadano Genaro Vázquez Flores, Regidor del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 179 numeral 1 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero; 79, 80 y 268 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como en los Artículos 12, 13 fracción V y VII, 18, 20, 21, 22, 57, 59, 61 y 65 del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez en vigor, sometió a la sanción del Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO ECONOMICO

Único.- El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, Aprueba Realizar un Atento y Respetuoso Exhorto a la Gobernadora del Estado de Guerrero, Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que el Estímulo Fiscal para Automóviles y Motocicletas se Amplíe hasta el día Jueves 29 de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro.

TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los 12 días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para dar cumplimiento a lo solicitado por el Concejal Genaro Vázquez Flores, su proyecto de acuerdo económico se programó en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil



veintitrés, para someterlo a la consideración, análisis y opinión de los integrantes del Órgano Colegiado, Sesión llevada a cabo en fecha 27 del mismo año y mes en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 13 fracción VI, 20 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Aprueba Realizar un Atento y Respetuoso Exhorto a la Gobernadora del Estado de Guerrero, Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que el Estímulo Fiscal para Automóviles y Motocicletas se Amplíe hasta el día Jueves 29 de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veintisiete días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Realizar un Atento y Respetuoso Exhorto a la Gobernadora del Estado de Guerrero, Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que el Estímulo Fiscal para Automóviles y Motocicletas se Amplíe hasta el día Jueves 29 de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, realizada con fecha 27 del mismo año y mes en cita.

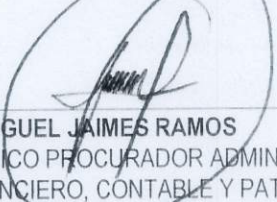
Atentamente
La Presidenta Municipal

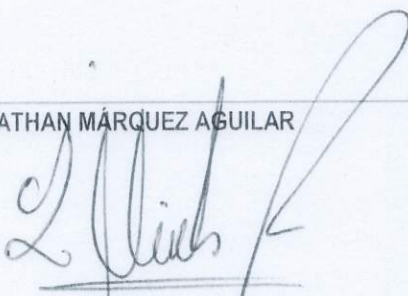
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
Mtra. Abelina López Rodríguez
2021-2024

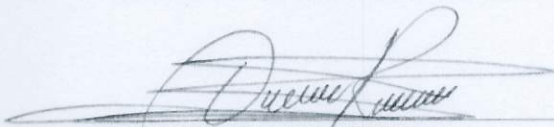
El Secretario General
del H. Ayuntamiento

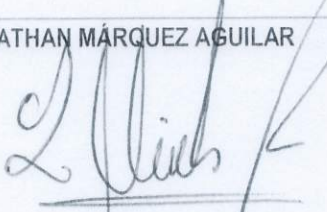
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2024-2028



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Realizar un Atento y Respetuoso Exhorto a la Gobernadora del Estado de Guerrero, Evelyn Cecilia Salgado Pineda, para que el Estimulo Fiscal para Automóviles y Motocicletas se Amplíe hasta el día Jueves 29 de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, realizada con fecha 27 del mismo año y mes en cita.

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2023
AÑO DE JUAN ESCUDERO
100 ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico remitido por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Concejal Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través del cual el Cabildo Aprobó Exhortar a la Comisión Municipal de Directores Responsables de Obra y Corresponsables para que, con Fundamento en el Artículo 50 Fracción II Inciso d) del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez se Reconozca al Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado de Guerrero, A.C. como Miembro Integrante de la Referida Comisión.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia LPCR/612/2023 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en su carácter de Regidora Municipal de Acapulco, mediante el cual con fundamento en el Artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, mismo que se relaciona con el Artículo 57 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, hizo llegar un acuerdo económico para que fuera registrado como asunto de primera lectura en el orden del día de la siguiente Sesión del Cabildo, para efectos de que fuera sometido a discusión, análisis y en su caso, aprobación del Pleno. Proyecto de acuerdo económico substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que derivado de los acontecimientos propiciados por el Huracán Otis en el Puerto de Acapulco, hoy más que nunca es necesario que todos los profesionales de la construcción sean tomados en cuenta y se sumen a la reconstrucción del Municipio, aportando sus conocimientos técnicos en las diferentes áreas de competencia, tal es el caso del Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado de Guerrero A.C., el cual se constituyó el 28 de Octubre del 2002 y cuenta con sus debidos registros ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero y la Secretaría de Educación Guerrero, este cuerpo colegiado aglutina a 70 profesionistas en las diferentes ramas de la ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica y áreas afines, está constituido por una matriz con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, y uno de sus propósitos es el de prestar la más amplia colaboración al poder público, a las organizaciones patronales, obreras, campesinas y populares, como cuerpo consultor en problemas de ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica y áreas afines.

Segundo.- Que no obstante que el Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado de Guerrero A.C. cuenta con los requisitos que se enuncian en el Capítulo II del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, para formar parte de la Comisión Municipal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables, esta ha negado al Colegio todas las solicitudes que ha realizado para ser incluidos en dicha Comisión, ello a pesar de que así lo marca el propio Reglamento en el Artículo 50, fracción I, inciso d), donde se reconoce al Colegio



de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado de Guerrero A.C., como integrante de la CADROC, para mayor abundamiento se inserta el arábigo en comentario.

Artículo 50.- Se crea la Comisión Municipal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables. La Comisión será integrada por: I.- Dos representantes del Ayuntamiento, designados por el Presidente Municipal, uno de los cuales presidirá la Comisión y tendrá voto de calidad en caso de empate. II.- Por un representante de cada uno de los Colegios siguientes, a invitación del Presidente Municipal: a) Colegio de Arquitectos de Guerrero, A. C. b) Colegio de Ingenieros Civiles de Guerrero, A. C. c) Colegio de Ingenieros-Arquitectos del Estado de Guerrero. d) Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado de Guerrero. III.- Todos los miembros de la Comisión deberán tener registro municipal de Director Responsable de Obra o Corresponsable. En el mes de octubre de cada año, el Ayuntamiento solicitará a cada uno de los Colegios referidos, los nombres de los representantes propietario y a su suplente, el que deberá reunir las mismas condiciones que el titular. Las sesiones de la Comisión, serán válidas cuando asistan por lo menos el 50% de los representantes de las instituciones mencionadas, y uno del Ayuntamiento.

Tercero.- Que es por estos razonamientos debidamente fundados y motivados es que se debe de instar a la Comisión dé cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, para efecto de que el Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado de Guerrero A.C., pueda integrarse cabalmente a la CADROC y así estar en posibilidades de postular a sus asociados para ser registrados como corresponsables en instalaciones, además de ejercer todas aquellas facultades y obligaciones que le sean conferidas derivado de su integración a la Comisión Municipal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables.

Por lo anteriormente expuesto, al Honorable Cuerpo Edilicio del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, perteneciente al H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del presente y con fundamento en lo establecido en los Artículos 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 13 fracción VII y 57 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, y demás relativos y aplicables, numerales mediante los cuales se establecen las facultades y obligaciones de los Regidores, así como el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, en concordancia con lo anterior, sometió a la consideración del Pleno de este Órgano Colegiado el presente

ACUERDO ECONÓMICO



Único.- Se exhorta a la Comisión Municipal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables para efecto de qué, con fundamento en el Artículo 50 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, se reconozca al Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado de Guerrero A.C. como miembro integrante de la referida Comisión.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo económico surtirá sus efectos a partir del momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Dese vista a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos procedentes.

Artículo.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para dar cumplimiento a lo solicitado por la Regidora Laura Patricia Caballero Rodríguez, su proyecto de acuerdo económico se programó en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, para someterlo a la consideración, análisis y opinión de los integrantes del Órgano Colegiado, Sesión llevada a cabo en fecha 27 del mismo año y mes en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del proyecto de acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 13 fracción VI, 20 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente



ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Exhorta a la Comisión Municipal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables para Efectos de qué, con Fundamento en el Artículo 50 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, se Reconozca al Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado de Guerrero A.C. como Miembro Integrante de la Referida Comisión.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veintisiete días del mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Mtra. Abelina López Rodríguez

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2011-2014



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Exhortar a la Comisión Municipal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables para Efectos de qué, con Fundamento en el Artículo 50 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, se Reconozca al Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado de Guerrero A.C. como Miembro Integrante de la Referida Comisión. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, realizada con fecha 27 del mismo año y mes en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

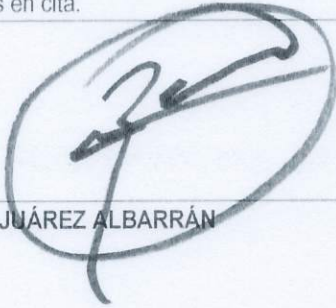
C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

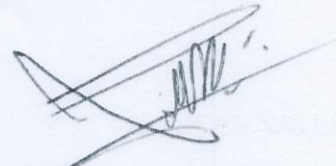
C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Exhortar a la Comisión Municipal de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables para Efectos de qué, con Fundamento en el Artículo 50 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco de Juárez, se Reconozca al Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas del Estado de Guerrero A.C. como Miembro Integrante de la Referida Comisión. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintitrés, realizada con fecha 27 del mismo año y mes en cita.

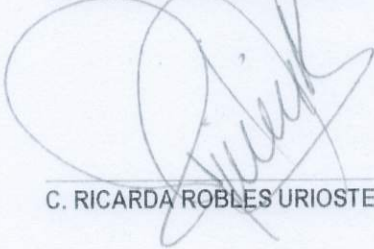


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE ÁGUAYO



C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

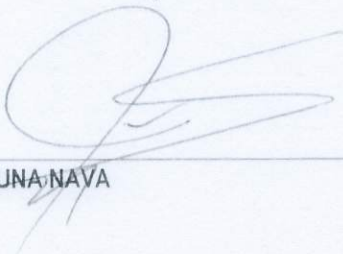
C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



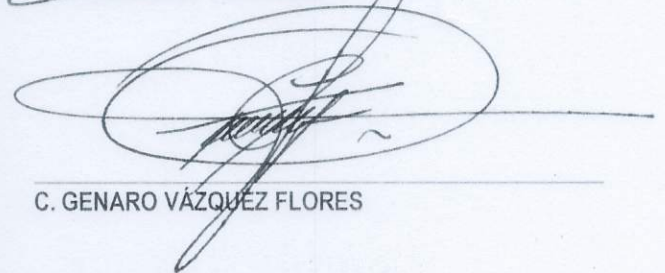
C. EDEL ÁRCOS PICHARDO



C. JUDITH LUNA NAVA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES





AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2023
AÑO DE JUAN ESCUDERO
100º ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, por el que el Cuerpo Edilicio Autorizó al Secretario de Administración y Finanzas a Ejercer Gastos por Única Ocasión, por la Cantidad de 70,483,570.27 (Setenta millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, quinientos setenta pesos 27/100).



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió de parte del Doctor Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento, un proyecto de gastos a ejercer durante la primera quincena de Enero del Año Dos mil veinticuatro, por única ocasión, la cual asciende a la cantidad de \$ 70'483,570.27 (Setenta millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, quinientos setenta pesos 27/100 m.n.) para ser aprobado por el Cabildo en virtud de no estar aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, con el fin de dar certeza jurídica a su accionar y cumplir con alguno de los deberes institucionales del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez. Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que en términos de lo que ordenan los Artículos 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en materia de hacienda, los Ayuntamientos son competentes para: Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos, de conformidad con los ingresos disponibles y conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado.

Segundo.- Que la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal establece en su Artículo 2, que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, inversión social, transferencias, asignaciones, subsidios y responsabilidad patrimonial, entre otros, que realicen, entre otros ejecutores de gasto, las Dependencias y Entidades municipales.

Tercero.- Que el Artículo 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre mandata que, son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal:

Fracción I. Participar en la formulación de los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos que corresponde al Ayuntamiento.....

VIII. Ejercer el gasto público municipal promoviendo el cobro de los ingresos y el pago de las erogaciones correspondientes a los presupuestos municipales, así como el manejo de los fondos. Así también, el Artículo 25 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal en sus fracciones XXII, XXXIV y XLII ordena lo siguiente: que, la Secretaría de Administración y Finanzas



fungirá como recaudadora del Ayuntamiento y será la encargada de prestar el apoyo administrativo que requieran las Dependencias municipales..... Al frente de la Secretaría estará un Secretario de Despacho, al que además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- XXII. Elaborar los proyectos de presupuestos anuales de ingresos del Gobierno Municipal;
- XXXIV. Administrar los egresos correspondientes a cada una de las diferentes partidas que afecten el presupuesto propio de cada Dependencia;
- XLII. Atender los requerimientos de recursos financieros;

Cuarto.- Que los Artículos 62, 63 y 64 de la Ley de número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero prevén que:

Artículo 62.- El ejercicio del gasto público comprenderá la administración y aplicación que de los recursos realicen los ejecutores de gasto, para el logro de los objetivos y metas contenidos en sus programas y presupuestos aprobados. Durante la administración y aplicación de los recursos del gasto público, los ejecutores de gasto deberán apegarse en sentido estricto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que los rigen.

Artículo 63.- El ejercicio del gasto público se efectuará con base en los objetivos y metas por alcanzar señalados en los Programas Operativos Anuales, así como en los calendarios financieros que serán elaborados por los Poderes, Municipios, Organismos Públicos Autónomos, Dependencias y Entidades. Las partidas relativas al gasto público comprendidas en el Presupuesto de Egresos sólo serán afectadas por el importe de los vencimientos del propio ejercicio, a excepción de las relativas a deuda pública. En consecuencia, no se les deberán hacer cargos por conceptos que hubieran debido pagarse en años anteriores, ni anticipos por cuenta de ejercicios venideros.

Artículo 64.- El gasto público se deberá ajustar a los montos autorizados para los programas, subprogramas y proyectos presupuestales debiendo existir congruencia entre el avance físico y el financiero. Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo.

Quinto.- Que de conformidad con lo que establece el Artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Tesorero está impedido para efectuar pago alguno que no esté contemplado en el presupuesto de egresos correspondiente, o que no cuente con la aprobación del Ayuntamiento, de lo contrario, incurriría en responsabilidad oficial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo, de conformidad con lo estipulado en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal, segundo párrafo de su Artículo 64.



Durante la administración y aplicación de los recursos del gasto público, dice la misma Norma, los ejecutores de gasto deberán apegarse en sentido estricto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que los rigen; Artículo 62, segundo párrafo.

Sexto.- Que en virtud de que aún no se ha aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco para el Ejercicio Fiscal 2024, y toda vez que los gastos del Ayuntamiento necesarios para el funcionamiento y operación del Gobierno y de la Administración Pública Municipal no se pueden posponer hasta la aprobación del presupuesto, ya que las consecuencias que esto traería, principalmente en la prestación de los servicios públicos indispensables para la población serían muy negativas, se hace necesario aprobar gastos por única ocasión, de servicios personales y de compromisos ancestrales e históricos que, como contraprestación por usar su territorio para el relleno sanitario se firman anualmente con las autoridades del Poblado de Paso Texca.

Ya que como ha quedado explicado en el Considerando anterior, el Secretario de Administración y Finanzas está imposibilitado para realizar erogaciones y pagos no contemplados en el Presupuesto, lo que puede impedir que se cumpla con los compromisos contraídos y a la paralización, estancamiento e inoperancia de las acciones del Gobierno Municipal y de su Administración Pública.

Séptimo.- Que por ello, se elaboró el presente proyecto de gastos descrito en el proemio para que el Cabildo autorice al Secretario de Administración y Finanzas a ejercerlo, cuyos conceptos, montos y partidas presupuestales se describen en el anexo al presente Acuerdo Económico. Esta disposición normativa de alcance particular propuesta nos permitirá darle certeza jurídica y cumplir con los deberes institucionales no solo al Secretario de Administración y Finanzas, sino a todos los integrantes del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que este Gobierno Municipal comprueba con esto, su compromiso con la honestidad y la transparencia, y que entre sus objetivos está el de transparentar el ejercicio del gasto en la función pública, con eficiencia, economía, costo-beneficio, y garantizar una adecuada rendición de cuentas con apego a las leyes, a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado se elaboró un proyecto de acuerdo económico que se incluyó en la propuesta del Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro,



de fecha 12 del mes de Enero del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 62, 63 y 64 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 26, 52, 62 fracción VI, 65 fracción II y 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza al Doctor Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, a Ejercer Gastos por Única Ocasión, por un monto total de \$ 70'483,570.27 (Setenta millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, quinientos setenta pesos 27/100 m.n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que Constan en el Anexo al Presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- En términos del segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan al Doctor Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, a Ejercer Gastos por Única Ocasión, por un monto total de \$ 70'483,570.27 (Setenta millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, quinientos setenta pesos 27/100 m.n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que Constan en el Anexo al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 12 del mes de Enero del mismo año en cita.

Dado a los 12 días del mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero*, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, del Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Mtra. Abelina López Rodríguez

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MÉNDEZ SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

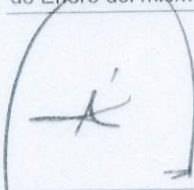


EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024

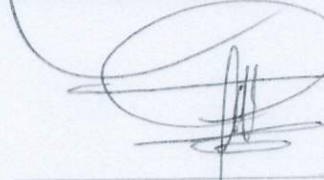


ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

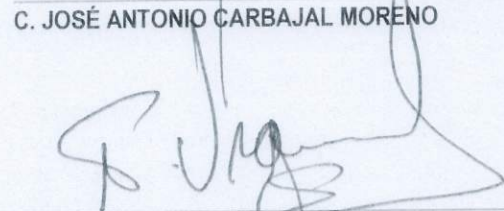
Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan al Doctor Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, a Ejercer Gastos por Única Ocasión, por un monto total de \$ 70'483,570.27 (Setenta millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, quinientos setenta pesos 27/100 m.n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que Constan en el Anexo al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 12 del mes de Enero del mismo año en cita.



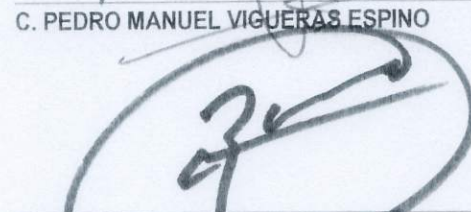
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



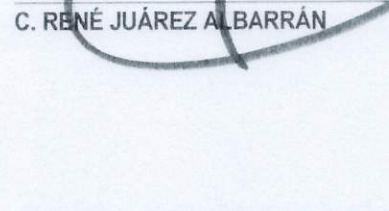
C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



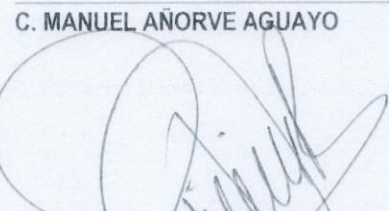
C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

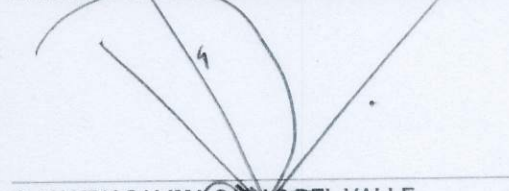


C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. JEANETT VERGARÁ VALENCIA



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan al Doctor Carlos Armando Morillón Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, a Ejercer Gastos por Unica Ocasión, por un monto total de \$ 70'483,570.27 (Setenta millones, cuatrocientos ochenta y tres mil, quinientos setenta pesos 27/100 m.n.) para Solventar Requerimientos de Pagos y Gastos del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez; en los Términos en que Constan en el Anexo al Presente Acuerdo. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 12 del mes de Enero del mismo año en cita.

C. BRENDA JAZMIN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2023
AÑO DE JUAN ESCUDERO
100º ANIVERSARIO OCTUBRO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico enviado por los Ediles Jonathan Márquez Aguilar y Flora Contreras Santos mediante el cual el Órgano Colegiado Aprobó su Solicitud de Licencia para Ausentarse del Cargo y Funciones de Ediles del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibieron oficios de referencia RFCS/0310/2023 y JMA/451/2023, firmados por la Profa. Flora Contreras Santos y por el Mtro. Jonathan Márquez Aguilar, en su carácter de Regidores Presidentes de las Comisiones de los Servicios Públicos, y de Transparencia, respectivamente; mediante los cuales manifiestan su intención de retirarse del cargo y funciones de Ediles y de solicitar licencia por tiempo indefinido, con efectos a partir del 31 de Diciembre del Año Dos mil veintitrés. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el contenido primordial del escrito de la Concejal Flora Contreras Santos dice: *con esta fecha vengo a solicitar licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo y funciones de Regidora de este Ayuntamiento con efectos a partir del 31 de diciembre de 2023, para lo cual solicito desde este momento se gire oficio al área competente para los efectos de que se me dé de baja de la nómina y pago de mis remuneraciones, informo que a partir de ese día me descargo completamente de mis funciones y atribuciones edilicias en los mismos términos para los efectos legales correspondientes y, solicitaré la licencia respectiva al Honorable Congreso del Estado, en virtud de que aspiro a un cargo de elección popular. Ruego se dé vista al Congreso del Estado de mi petición, y se notifique en su oportunidad a los integrantes de este Honorable Cabildo. Lo anterior tiene sustento legal en el Artículo 61 fracciones XX, XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.*

Segundo.- Que el contenido primordial del escrito del Múncipe Jonathan Márquez Aguilar dice: *vengo a solicitar de este Honorable Cabildo, su aprobación para que el suscrito proceda a ejercer mi derecho previsto en el Artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; debiendo quedar constancia de dicha aprobación en el acta correspondiente; ello, con la finalidad de que, a través de Oficio de petición, pueda exhibir el acta de cabildo, ante el H. Congreso del Estado de Guerrero, pidiéndole tenga a bien concederme LICENCIA INDEFINIDA, del cargo antes mencionado, en forma retroactiva, a partir del día 31 de diciembre del 2023. Lo anterior, en razón de ser necesaria para atender diversos asuntos de carácter personal y profesional.*



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO LIBRE DE ACAPULCO
2011-2014



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Tercero.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 61, establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, y les confiere mediante su fracción XVIII, la de conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días, así como la de admitir las renunciaciones de los mismos.

Cuarto.- Que el Capítulo X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, denominado, De las Licencias o Faltas Temporales o Definitivas de los Integrantes del Ayuntamiento estipula, en su Artículo 90, que los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año, y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Mientras que en su Artículo 91 primer párrafo determina que, las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen, y los Servidores Públicos solicitantes cumplirán con la presentación de la declaración de situación patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos se refiere actualmente, a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Mientras que el Artículo 92 de la Ley Orgánica ordena que, las faltas temporales se sancionarán conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Quinto.- Que el Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero determina en sus fracciones XX, XXI y XXII como atribuciones del Congreso del Estado, Resolver al Gobernador, a los Diputados, a los integrantes de los Ayuntamientos, a los magistrados y a los titulares de los órganos autónomos, licencia temporal para separarse del cargo por un periodo máximo de seis meses; Resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos del Estado; y Llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia de los Diputados y de los integrantes de los Ayuntamientos.

Sexto.- Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos se refiere actualmente, a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, la cual explica en su Artículo 4 que, son sujetos de esta Ley: I. Los servidores públicos; II. Aquellas personas que habiendo fungido como servidores públicos se ubiquen en los supuestos a que se refiere la presente Ley; y III. Los particulares vinculados con faltas administrativas graves.



Séptimo.- Que del análisis de lo anteriormente expuesto en los Considerandos se observa la justificación plena de que las licencias por tiempo indefinido deben ser solicitadas al Congreso del Estado, y los integrantes de los Ayuntamientos deberán cerciorarse de que los solicitantes cumplan con las responsabilidades que marca la Ley de Responsabilidades Administrativa para separarse del cargo y funciones; **ya que gozar de licencia es un derecho que les concede la Ley a los integrantes de los ayuntamientos, sin limitaciones ni justificaciones ni consideraciones algunas; y se engloba en los tiempos y formas determinados en la normatividad descrita en los Considerandos.**

II. Recibidas las solicitudes, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico para someterlo a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado, para cumplir con el objetivo de las solicitudes planteadas por los Ediles Flora Contreras Santos y Jonathan Márquez Aguilar, el cual se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 12 del mes de enero del mismo año en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XVIII, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Consideran Viables las Solicitudes Hechas al Pleno por los Ediles Flora Contreras Santos y Jonathan Márquez Aguilar para los Efectos Contemplados en los Considerandos Primero y Segundo; y no se Contempla ni se Deduce en su Contenido Ningún Impedimento para que Ambos



Ejerzan su Derecho de Solicitar ante el Congreso del Estado de Guerrero Licencia por Tiempo Indefinido.

Dos.- Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Notifique el Acuerdo Económico a los Ediles Flora Contreras Santos y Jonathan Márquez Aguilar.

Tres.- Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Notifique el Acuerdo Económico al Titular del Órgano de Control Interno para que dé Cumplimiento a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero en su parte Conducente.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los doce días del mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mtra. Abelina López Rodríguez

El Secretario General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor



AYUNTAMIENTO
COMITÉ LOCAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Consideran Viables las Solicitudes Hechas al Pleno por los Ediles Flora Contreras Santos y Jonathan Márquez Aguilar para los Efectos Contemplados en los Considerandos Primero y Segundo; y no se Contempla ni se Deduce en su Contenido Ningún Impedimento para que Ambos Ejercen su Derecho de Solicitar ante el Congreso del Estado de Guerrero Licencia por Tiempo Indefinido. Dos.- Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Notifique el Acuerdo Económico a los Ediles Flora Contreras Santos y Jonathan Márquez Aguilar. Tres.- Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Notifique el Acuerdo Económico al Titular del Órgano de Control Interno para que dé Cumplimiento a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero en su parte Conducente. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 12 del mes de enero del mismo año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAÍMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALINA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2019-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Consideran Viables las Solicitudes Hechas al Pleno por los Ediles Flora Contreras Santos y Jonathan Márquez Aguilar para los Efectos Contemplados en los Considerandos Primero y Segundo; y no se Contempla ni se Deduce en su Contenido Ningún Impedimento para que Ambos Ejercan su Derecho de Solicitar ante el Congreso del Estado de Guerrero Licencia por Tiempo Indefinido. Dos.- Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Notifique el Acuerdo Económico a los Ediles Flora Contreras Santos y Jonathan Márquez Aguilar. Tres.- Se Instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que Notifique el Acuerdo Económico al Titular del Órgano de Control Interno para que dé Cumplimiento a la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero en su parte Conducente. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 12 del mes de enero del mismo año en cita.

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



2023
AÑO DE JUAN ESCUDERO
100º ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico turnado por la Regidora Kandy Salima Salas del Valle, Regidora Municipal, a través del que el Cuerpo Deliberativo Autorizó su Solicitud de Permiso Temporal en sus Funciones como Regidora, Durante el Periodo del 15 de enero al 15 de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro, en Términos del Artículo 61 Fracción XVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia 01/KSSV/2024, firmados por la Lic. Kandy Salima-Salas del Valle, en su carácter de Regidora Municipal, mediante el cual solicita al Cabildo su aprobación para ejercer su derecho establecido en el Artículo 61, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, permiso temporal en sus funciones como regidora, durante el período del 15 de enero al 15 de febrero del 2024, con motivo de atender situaciones personales. Y que la petición fuera considerada dentro del orden de esta Sesión de Cabildo, con la finalidad de cumplir con todos los efectos legales a que haya lugar. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 61, establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública, y les confiere mediante su fracción XVIII, la de conceder licencias a sus miembros hasta por treinta días, así como la de admitir las renunciaciones de los mismos.

Segundo.- Que el Capítulo X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, denominado, De las Licencias o Faltas Temporales o Definitivas de los Integrantes del Ayuntamiento estipula, en su Artículo 90, que los miembros de los Ayuntamientos tendrán derecho a que se les conceda licencia hasta por quince días en el período de un año, y podrán separarse por causa justificada mientras que subsista ésta.

Mientras que en su Artículo 91 primer párrafo determina que, las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.

Mientras que el Artículo 92 de la Ley Orgánica ordena que, las faltas temporales se sancionarán conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Tercero.- Que del análisis de lo anteriormente expuesto en los Considerandos se observa la justificación plena de que, **gozar de licencia por treinta días es un derecho que le concede la Ley a los integrantes de los ayuntamientos, lo cual es una de sus facultades y obligaciones en materia de Gobernación y Seguridad Pública.**



II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico para someterlo a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado, para cumplir con el objetivo planteado por la Edilesa Kandy Salima Salas del Valle, el cual se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 12 del mes de enero del mismo año en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XVIII, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Concede a la Edil Kandy Salima Salas del Valle Licencia en sus Funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024; a Ejercerse Durante el Periodo del 15 de enero al 15 de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro; en Términos de la Fracción XVIII del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En términos del segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo, el presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Conceden a la Edil Kandy Salima Salas del Valle Licencia en sus Funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024; a Ejercerse Durante el Periodo del 15 de enero al 15 de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro; en Términos de la Fracción XVIII del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 12 del mes de enero del mismo año en cita.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los doce días del mes de Enero del Año Dos mil veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2021-2024
Mtra. Abelina López Rodríguez

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2021-2024
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

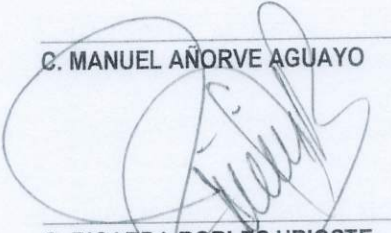
Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Conceden a la Edil Kandy Salima Salas del Valle Licencia en sus Funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez 2021-2024; a Ejercerse Durante el Periodo del 15 de enero al 15 de Febrero del Año Dos mil Veinticuatro; en Términos de la Fracción XVIII del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veinticuatro, de fecha 12 del mes de enero del mismo año en cita.



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

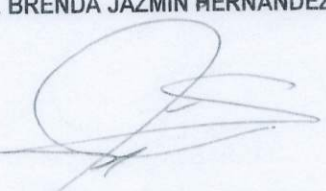

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. MANUEL ANORVE AGUAYO

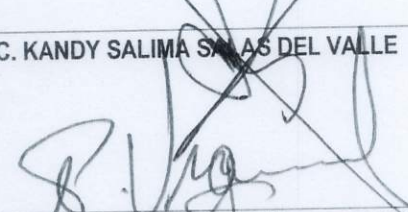

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

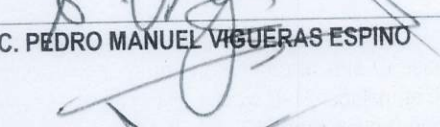

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. JUDITH LUNA NAVA


DTAR-06 R-01


C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE


C. PEDRO MANUEL VIGUÉRAS ESPINO


C. JEANETT VERGARA VALENCIA


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. EDEL ARCOS PICHARDO


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2023
AÑO DE JUAN ESCUDERO
100° ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda con fundamento en el cual la Asamblea de Gobierno Aprobó el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual, por un monto de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones, quinientos cuarenta mil, ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.) del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro.



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SA/CH/001/2024 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 78 del Reglamento Interior del Cabildo, el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Hacienda relativo al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil Veinticuatro, a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Enero del Año 2024, celebrada el día 12 del mes y año en curso, el Cabildo en Pleno aprobó turnar a la Comisión de Hacienda para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que de conformidad con el Artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero los Presupuestos de Egresos de los Municipios comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente.

Cuarto.- Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados



anualmente por sus respectivos Ayuntamientos y se basarán en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal que corresponda.

Quinto.- Que de acuerdo a lo que establecen los Artículos 65 fracción II y 139 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Presupuestos de Egresos de los Municipios se formularán en base al Plan Municipal de Desarrollo y a los programas derivados, y en los términos de los convenios y acuerdos que celebren los Ayuntamientos.

Sexto.- Que los Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, previstos para el Ejercicio Fiscal 2024 serán de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones, quinientos cuarenta mil, ochocientos ochenta y uno pesos 48/100 m.n.) que incluyen los recursos fiscales, así como los fondos federales por concepto de participaciones federales del Ramo 28, así como las aportaciones federales del Ramo 33, fondo III (de infraestructura social municipal) y fondo IV (para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones de la Ciudad de México).

Séptimo.- Que de acuerdo a lo establecido por las fracciones II y III del Artículo 84 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Hacienda tiene la atribución de dictaminar respecto del proyecto de presupuesto de egresos, además de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que a efecto de que la Comisión de Hacienda se allegara de la información técnica para que, en base a ello poder emitir un raciocinio lógico respecto al asunto en estudio, se invitó a la Sesión de la Comisión de Hacienda al Ciudadano Eric Romero Morales, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento, mismo que dio una explicación técnica de la elaboración del Presupuesto de Egresos a ejercer durante el Ejercicio Fiscal del Año 2024, por un total de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones, quinientos cuarenta mil, ochocientos ochenta y uno pesos 48/100 m.n.).

Noveno.- Que al respecto, dicho funcionario municipal brindó una amplia explicación a los integrantes de la Comisión de Hacienda con relación al proyecto de Presupuesto de Egresos a ejercer durante el Año 2024, lo importante y determinante que es su aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y del Cabildo del Municipio, toda vez que de esto depende la buena marcha de la Administración Pública Municipal.

Décimo.- Que de conformidad con lo que establece el Artículo 138 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto



de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento y los órganos o empresas paramunicipales.

Décimo Primero.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda escucharon la explicación del Ciudadano Eric Romero Morales, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento, analizaron y discutieron ampliamente el anteproyecto de Presupuesto de Egresos junto con los funcionarios y Ediles invitados, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron pertinentes a dichos funcionarios, proyecto al que se realizaron modificaciones en algunos rubros para un mejor ejercicio del gasto, a propuesta de los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda; consecuentemente, una vez concluido lo anterior, dicho proyecto de Presupuesto de Egresos fue aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes que integran la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 75 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual por un monto de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones, quinientos cuarenta mil, ochocientos ochenta y uno pesos 48/100 m.n.) del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2024; el cual se anexa al presente Dictamen.

Dos.- Las reglas de operación de los programas sociales a implementarse en las Direcciones de Desarrollo Económico y de Fortalecimiento Municipal, de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, deberán ser analizadas y aprobadas por la Comisión de Hacienda.

Tres.- En términos del Artículo 78 fracción VII, del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, a los catorce días del mes de Enero del Año Dos mil Veinticuatro.



II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda se programó la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo del presente año, con fecha 19 del mes de Enero del Año Dos mil Veinticuatro, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III.- Estando en el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura, con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, por ser un asunto de urgente resolución, y fuera discutido y votado en la misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo, fracción IV, inciso c) párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 último párrafo, 49 primer párrafo, 53 segundo párrafo, y 55 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal; 26, 52, 62 fracción VII, 65 fracción II, 71, 73 fracción XIV, 138, 139, 140, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 206, fracción II, 211 y 212 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 61 párrafo segundo, 66, 84 fracción II y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual por un monto de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones, quinientos cuarenta mil, ochocientos ochenta y uno pesos 48/100 m.n.) del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2024; el cual se anexa al presente Acuerdo.



Dos.- Las reglas de operación de los programas sociales a implementarse en las Direcciones de Desarrollo Económico y de Fortalecimiento Municipal, de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, deberán ser analizadas y aprobadas por la Comisión de Hacienda.

Tres.- De conformidad con lo que ordenan los Artículos 151, 206, 211 y 212 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Presidente del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales y el Presidente del Consejo Consultivo de Presidentes de Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, así como el Titular del Órgano de Control Interno, rindieron su opinión, previamente a su aprobación, respecto del contenido e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil Veinticuatro.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; en términos del segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 19 días del mes de Enero del Año Dos mil Veinticuatro, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mtra. Abelina López Rodríguez
2024-2024

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.
SECRETARÍA GENERAL
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor



EL GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que aprueban el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual por un monto de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones, quinientos cuarenta mil, ochocientos ochenta y uno pesos 48/100 m.n.) del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2024; el cual se anexa al presente Acuerdo. Dos.- Las reglas de operación de los programas sociales a implementarse en las Direcciones de Desarrollo Económico y de Fortalecimiento Municipal, de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, deberán ser analizadas y aprobadas por la Comisión de Hacienda. Tres.- De conformidad con lo que ordenan los Artículos 151, 206, 211 y 212 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Presidente del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales y el Presidente del Consejo Consultivo de Presidentes de Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, así como el Titular del Órgano de Control Interno, rindieron su opinión, previamente a su aprobación, respecto del contenido e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil Veinticuatro. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 19 del mes de enero del mismo año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que aprueban el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual por un monto de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones, quinientos cuarenta mil, ochocientos ochenta y uno pesos 48/100 m.n.) del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2024; el cual se anexa al presente Acuerdo. Dos.- Las reglas de operación de los programas sociales a implementarse en las Direcciones de Desarrollo Económico y de Fortalecimiento Municipal, de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, deberán ser analizadas y aprobadas por la Comisión de Hacienda. Tres.- De conformidad con lo que ordenan los Artículos 151, 206, 211 y 212 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Presidente del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales y el Presidente del Consejo Consultivo de Presidentes de Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales, así como el Titular del Órgano de Control Interno, rindieron su opinión, previamente a su aprobación, respecto del contenido e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil Veinticuatro. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil Veinticuatro, de fecha 19 del mes de enero del mismo año en cita.

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



2023
AÑO DE JUAN RAMALERO
ESCUDERO
100 ANIVERSARIO LECTIVO

Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año III Volumen 2
Bimestre Diciembre 2023-Enero del Año 2024
Fecha de la publicación: 14 de Febrero del Año 2024

Responsable de la Publicación:
C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo
Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,
Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450

